

### Municipalidad de Santiago de Surco

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 02-2007-ACSS Santiago de Surco. 12 de enero de 2007

#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

#### VISTO:

El Informe Nº 003-2007-GM-MSS del 08 de enero de 2007 de la Gerencia Municipal; v



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2006 publicado el 30 de diciembre de 2006, se han modificado los artículos 1º y 5º de la Ley Nº 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, disponiéndose en su artículo 5º numeral 5.2 que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijan los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas, no pudiendo superar en total el 30 % de la remuneración mensual, en este caso, del Alcalde;



Que, mediante Memorándum Nº 002-2007-OPP-MSS del 04 de enero de 2007, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el monto presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2007 por los conceptos Compensación Anual del Alcalde y Dieta Anual, asciende a los importes de S/. 132,600 y S/. 474,045.00, respectivamente;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 002-2007-OAJ-MSS del 05 de enero de 2007, recomienda que debe aprobarse la compensación mensual del Sr. Alcalde en la suma de S/. 11,050.00 (Once mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y el monto de S/. 1,657.50 que percibirá cada Regidor por asistencia efectiva a cada sesión, abonándose hasta por un máximo de dos (2) sesiones al mes;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º numeral 28) y 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por Unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO**

- 1. Fijar en S/. 11,050.00 (Once mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) el ingreso mensual que le corresponde percibir al señor Alcalde de Santiago de Surco, don Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, durante el ejercicio presupuestal 2007.
- 2. Fijar en S/. 1,657.50 (Mil seiscientos cincuenta y siete y 50/100 Nuevos Soles), el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Santiago de Surco, por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo,



## Municipalidad de Santiago de Surco

#### Página Nº 2 del ACUERDO DE CONCEJO Nº 02-2007-ACSS

abonándose hasta por un máximo de dos (2) Sesiones al mes, durante el ejercicio presupuestal 2007, monto que no supera en total el treinta por ciento (30 %) del ingreso mensual del señor Alcalde.

3. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

- cy fla willit

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADO'RO